

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN HIDALGO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 02 de junio de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín Hidalgo, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4556/2016, de fecha 11 de agosto de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 22 de agosto de 2016, concluyendo precisamente el día 26 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

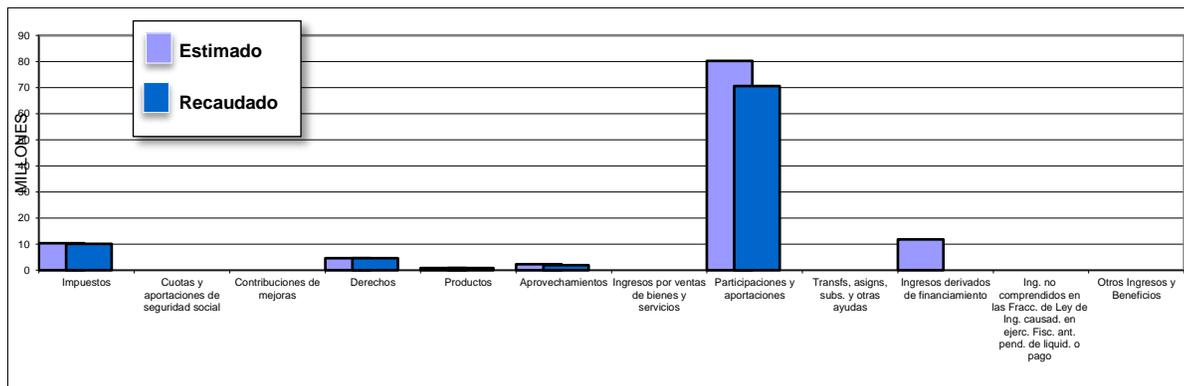
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

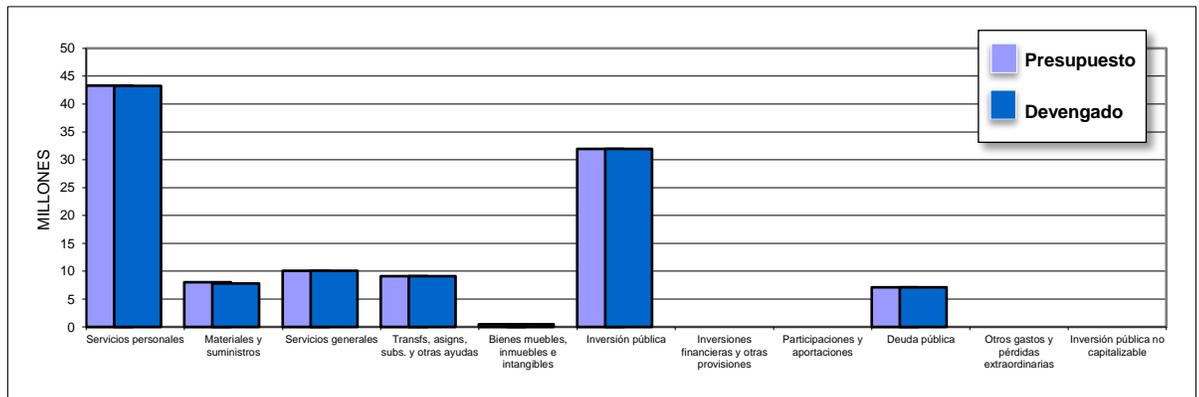
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,361,680	10,122,022	98%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	4,619,512	4,577,260	99%
5	Productos	846,000	834,607	99%
6	Aprovechamientos	2,263,307	1,958,914	87%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	80,229,823	70,595,337	88%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	11,790,081	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		110,110,403	88,088,140	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	43,321,907	43,261,397	100%
2000	Materiales y suministros	8,046,725	7,806,008	97%
3000	Servicios generales	10,072,719	10,061,936	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	9,108,966	9,107,954	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	471,276	470,289	100%
6000	Inversión pública	31,947,231	31,944,842	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,141,579	7,140,583	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		110,110,403	109,793,009	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 83 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5114-0-1441.- MES: ENERO.-
FOLIO: No. 114 AL 116

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de “Pago de seguros de vida a empleados municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de seguros de vida a empleados municipales; copia certificada de la relación de los empleados municipales asegurados; copia certificada de póliza de seguro; y copia certificada de la última nómina firmada por las personas aseguradas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-0-3821.- MES: ENERO.-
FOLIO: No. 1470 AL 1473

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron una póliza contable por concepto de “Pago de la presentación de cantante”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por concepto del pago de la presentación de cantante; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; y memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5241-04411.- MES: VARIOS.-
FOLIO: No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Apoyo a personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, viudas, discapacitados y por pronto pago en impuesto predial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó estos apoyos en descuentos; copia certificada de la documentación soporte que acredita el apoyo en descuentos del impuesto predial y la bonificación que se otorgó a personas de la tercera edad, pensionados,

jubilados, viudas, discapacitados; y relación firmada por los beneficiarios del apoyo donde se hace constar su entrega anexando su identificación oficial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5242-0-4421.- MES: SEPTIEMBRE.- FOLIO: No. 3519 AL 3521

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó una póliza contable por concepto de "Aportación municipal al Programa de Apoyo a estudiantes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la aportación municipal al Programa de Apoyo a estudiantes; copia certificada de la documentación que acredita la entrega de los paquetes escolares; copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas con dicho programa de apoyo de útiles escolares debidamente firmadas por los directores de cada plantel educativo; constancia de recepción de útiles debidamente firmada por los directores de cada plantel educativo; y memoria fotográfica que acredite la entrega de paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1122-000.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: No. S/FOLIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizó la carátula del estado de situación financiera en el rubro de "Deudores Diversos por cobrar"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la aclaración y justificación del saldo de deudores diversos con documentación en copia certificada que soporta de su recuperación; y copia certificada de la comprobación de la recuperación o en su caso las gestiones jurídico- administrativas realizadas para la recuperación de las mismas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1126-000.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.- FOLIO: No. S/FOLIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, los saldos de la cuenta "Préstamos otorgados a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación comprobatoria que integra el saldo reflejado en el estado de situación financiera; y comprobación de la recuperación o en su caso las gestiones jurídico- administrativas realizadas para la recuperación de las mismas; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LÍNEA DE AGUA POTABLE, LÍNEA DE DRENAJE, BANQUETAS, MACHUELOS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ALDAMA, TRAMOS JUÁREZ, GIL PRECIADO Y OBREGÓN-PEDRO VIRGEN, EN LA LOCALIDAD DE EL TEPEHUAJE DE MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Línea De Agua Potable, Línea De Drenaje, Banquetas, Machuelos Y Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Aldama, Tramos Juárez, Gil Preciado Y Obregón-Pedro Virgen, En La Localidad De El Tepehuaje De Morelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; convenios de Concertación correspondientes a las atenciones de las necesidades en materia de infraestructura y servicios básicos, como lo son los relacionados a los trabajos ejecutados de: línea de agua potable, línea de drenaje, banquetas, machuelos y pavimento de concreto hidráulico; recibos oficiales de la Hacienda Municipal por concepto de aportaciones del Gobierno Federal, Gobierno del Estado y por los migrantes beneficiarios participantes; tarjetas de análisis de precios unitarios, bitácora de obra y generadores de volumetría, elementos técnicos que especifican cada uno de los conceptos reportados y ejecutados directamente por el ente auditado; copia certificada del acta de terminación de obra y acta de entrega-recepción las cuales se levantan con la debida inspección de los trabajos de obra pública; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES ORIENTE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA JUÁREZ, ALAMEDA Y RÍO SAN MARTÍN HIDALGO, EN LA LOCALIDAD DE EL TEPEHUAJE DE MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De Colectores De Aguas Pluviales Oriente Y Pavimento De Concreto Hidráulico En Avenida Juárez, Alameda Y Río San Martín Hidalgo, En La Localidad De El Tepehuaje De Morelos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; programa calendarizado integral de obra pública, especificaciones técnicas iniciales de construcción, generales y particulares; asimismo exhibe las especificaciones complementarias de construcción de obras de agua potable y alcantarillado, emitidas por la Comisión Estatal del Agua (CONAGUA), de la obra antes referida, tarjetas de análisis de los precios unitarios, números generadores de volumetría de obra, ejecutados directamente por el ente auditado, mediante la modalidad de administración directa, especificando cada uno de los conceptos ejecutados, reportados mediante clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, croquis de localización, referencias a eje del proyecto y memoria fotográfica del proceso constructivo; bitácora de obra pública, en la cual se relacionan todos los eventos relacionados con los trabajos presentados en el desarrollo de la misma, acta de terminación de obra, y el acta de entrega-recepción; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL EDIFICIO DE BIBLIOTECA, LABORATORIO DE CÓMPUTO, LABORATORIO DE CIENCIAS Y AULAS EN LA ESCUELA PREPARATORIA BUENAVISTA DE CAÑEDO, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA DE CAÑEDO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción Y Equipamiento Del Edificio De Biblioteca, Laboratorio De Cómputo, Laboratorio De Ciencias Y Aulas En La Escuela Preparatoria Buenavista De Cañedo, En La Localidad De Buenavista De Cañedo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar el expediente técnico de la obra consistente en copia certificada de la resolución de adjudicación directa; proyecto ejecutivo de obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias de la obra particularmente observada; presupuesto de obra; programa calendarizado integral particular de obra; tarjetas de análisis de precios unitarios; contrato de obra, con que se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones por la renta del inmueble, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado; póliza de garantía por anticipo otorgado, de cumplimiento de contrato; acta de inicio de la obra; estimaciones números 1, 2, 3, 4 (finiquito), las cuales contienen factura, caratula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, en los cuales se especifican detalladamente cada uno de los conceptos ejecutados, croquis de localización y memoria fotográfica, documentos debidamente firmados; bitácora de obra pública; escrito de notificación de termino de obra, debidamente firmado por el contratista; acta circunstanciada de terminación de obra; acta de entrega recepción; acta de finiquito de obra; y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones la cual se formula de conformidad a la manifestación de ambas partes, que no existen adeudos; documento debidamente firmado el día 05 de febrero de 2015; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA, SANITARIA, CONCRETO HIDRÁULICO EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN CALLE HIDALGO, TRAMO ALHÓNDIGA A FIN DE LA CALLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De Red Hidráulica, Sanitaria, Concreto Hidráulico En Superficie De Rodamiento, Machuelos Y Banquetas En Calle Hidalgo, Tramo

Alhóndiga A Fin De La Calle, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba la obra; oficio de validación técnica; proyecto ejecutivo de obra, el cual expone un conjunto de planos, documentos y especificaciones que indican todas las características que tendrá la obra programada y mediante los cuales se puede garantizar la correcta ejecución de las acciones, partidas y conceptos presupuestados; especificaciones técnicas de construcción, en las cuales se expone, la descripción de los trabajos por realizar; presupuesto de obra; programa calendarizado de ejecución de obra; tarjetas de análisis de los precios unitarios; bitácora de obra; números generadores; acta de terminación de obra; acta de entrega-recepción de obra; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación Del Sistema De Alumbrado Público En Diversas Localidades Del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba la obra; se anexa la resolución de adjudicación directa; copias certificadas del presupuesto de obra; programa calendarizado de obra; números generadores de la ubicación de las luminarias, así como la descripción del producto, ubicación de la instalación, piezas instaladas y los croquis de ubicación; elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; análisis del precio unitarios de las luminarias led; bitácora de obra pública; y acta administrativa de entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ARROYO, MACHUELOS Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE PORFIRIO DÍAZ, TRAMO CALLE JUÁREZ A CALLE DEL SITIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Arroyo, Machuelos Y Banquetas Con Concreto Hidráulico En La Calle Porfirio Díaz, Tramo Calle Juárez A Calle Del Sitio, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba la obra; copias certificadas del convenio para el otorgamiento de subsidios con recursos provenientes del presupuesto de egresos de la Federación (PEF), instrumento jurídico que contiene los derechos y obligaciones adquiridos entre las partes, los cuales son derivados del programa origen del recurso relativo a la obra y que dio origen al procedimiento de contratación; factura, bajo el concepto de: Aportación Federal del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal 2015, para la ejecución de la obra; oficio de validación; especificaciones técnicas iniciales y complementarias, de la obra en materia de estudio; documentos con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista; presupuesto de obra; programa calendarizado de obra pública; análisis de precios unitarios, números generadores de volúmetrías de la obra pública; bitácora de obra pública; y el acta entrega-recepción de la obra en mención; asimismo, en cuanto a las diferencias en el resultado de la comparativa de volúmetrías erogados, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado, contra lo analizado y evaluado en gabinete, el ente auditado proporcionó el soporte analítico comprobatorio, que aclara, acredita las diferencias volumétricas observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA, EN SAN MARTÍN HIDALGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación De Unidad Deportiva, En San Martín Hidalgo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de Acta de sesión ordinaria de ayuntamiento en la cual se aprueba, la realización de la obra; convenio de Desarrollo Regional (FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015) para el otorgamiento de subsidios; mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones; especificaciones

técnicas iniciales y complementarias; tarjetas de análisis de precios unitarios; números generadores, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados; bitácora de obra pública; y el acta de entrega recepción que se formula para hacer constatar la entrega física de la obra; asimismo, referente a deficiencias observadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la obra, el uso de materiales de menor calidad que las especificadas, o bien, por la utilización de mano de obra deficiente, remiten copia certificada del recibo oficial de la Hacienda Municipal del municipio de San Martín Hidalgo, por el concepto de “Reintegro correspondiente a la observación de la obra Rehabilitación de unidad deportiva, San Martín Hidalgo 2015, documento con el cual se constata que los auditados realizaron el reintegro a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES LUIS TERÁN, 20 DE NOVIEMBRE Y PRIVADA 20 DE NOVIEMBRE, EN LA LOCALIDAD DE LABOR DE MEDINA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción De Drenaje Sanitario En Las Calles Luis Terán, 20 De Noviembre Y Privada 20 De Noviembre, En La Localidad De Labor De Medina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del escrito en el cual expone la autorización, para llevar a cabo la ejecución de la obra bajo la modalidad de administración directa; acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, m, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; especificaciones técnicas iniciales y complementarias de construcción; documento con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en la que se llevara a cabo la medición de las unidades ejecutadas; presupuesto de obra; copias certificadas de las tarjetas de análisis de precios unitarios, documentos con los que se determinan los precios unitarios convenidos en el contrato; también se anexan números generadores de obra, los cuales exhiben los conceptos ejecutados de la obra en materia de estudio; bitácora de obra pública, y acta de terminación de obra, la cual se formula para hacer constatar la entrega física de la obra, ejecutada mediante la modalidad de administración directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRÁULICA, SANITARIA, CONCRETO HIDRÁULICO EN SUPERFICIE DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS EN CALLE HIDALGO, TRAMO ALHÓNDIGA A FIN DE LA CALLE, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De Red Hidráulica, Sanitaria, Concreto Hidráulico En Superficie De Rodamiento, Machuelos Y Banquetas En Calle Hidalgo, Tramo Alhóndiga A Fin De La Calle, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba la obra; oficio en el cual presenta la resolución y autorización para ejecutar la obra antes referida en la modalidad de Administración Directa; Validación Técnica Satisfactoria; especificaciones técnicas de construcción; presupuesto de obra; programa calendarizado de obra pública, las tarjetas de análisis de precios unitarios; documentos con los cuales se demuestra el procedimiento empleado para determinar los precios unitarios convenidos, así como se determinan los tiempos de realización de las distintas actividades; bitácora de obra pública; números generadores de obra, los cuales exhiben los conceptos ejecutados de la obra en materia de estudio; memoria fotográfica del proceso constructivo de la obra pública; documentos con los cuales se permite verificar que se contó con información relevante y oportuna sobre el estado que guardaba la ejecución de los trabajos, así como también se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los concepto ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron; y acta de terminación de obra, la cual se formula para hacer constatar la entrega física de la obra, ejecutada mediante la modalidad de administración directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO COLONIA LLANO CHICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín Hidalgo, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción De Cuarto Dormitorio Colonia Llano Chico, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual se aprueba la obra antes mencionada; oficio para la autorización, para llevar a cabo la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa; copias del proyecto ejecutivo de obra pública, correctamente signado por los servidores públicos municipales responsables; presupuesto de obra; especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias de

construcción, respecto de la obra; programa calendarizado de obra pública; tarjetas de análisis de precios unitarios, la bitácora de obra pública, la cual expone el inicio de la construcción; números generadores de obra, los cuales exhiben los conceptos ejecutados mediante memoria fotográfica de la obra en materia de estudio; documentos mediante los cuales se verifica que se contó con información relevante y oportuna sobre el estado que guarda la ejecución de los trabajos, con el fin de evitar retrasos en la ejecución de la misma; y acta de terminación de obra, la cual se formula para hacer constatar la entrega física de la obra, ejecutada mediante la modalidad de administración directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5115-0-1521.- MES: OCTUBRE.- FOLIO: No. VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de finiquitos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó los finiquitos en comento; copia certificada de los nombramientos que acreditan la previa relación laboral entre el Ayuntamiento y las personas que recibieron el finiquito; copia certificada del cálculo realizado en base a las percepciones que venían devengando las personas a quienes se les pago el finiquito; y copia certificada de la última nómina firmada por las personas a quienes se les pago el finiquito.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-0-3221.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.- FOLIO: No. 834 AL 837 Y 1438 AL 1441

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín Hidalgo, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de "Pago de renta del edificio que ocupa el departamento de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por concepto de la renta del edificio que ocupa el edificio de seguridad pública; y copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$288,000.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.